



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

|                         |                                  |
|-------------------------|----------------------------------|
| <b>Radicado</b>         | 05 001 40 03 007 2022 0572 00    |
| <b>Temas y subtemas</b> | CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto que DECRETA EMBARGO de fecha 30 de junio de 2022, en el ordinal PRIMERO en el sentido de indicar que la medida de embargo recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-500080, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad del demandado FABIÁN STIBEN ZAPATA GUARDIA y no 001-50080 como por yerro involuntario se había transcrito. Líbrese oficio y trámitese por el interesado.

En lo demás la providencia del 30 de junio de 2022, que decretó embargo, se mantiene incólume.

De otro lado, se decreta el SECUESTRO del derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-500084 y N° N°001-500095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad de la demandada FABIÁN STIBEN ZAPATA GUARDIA.

Como secuestre se nombra a GERENCIAR Y SERVIR S.A. a quien se le ubica en la Carrera 78 88-70 INT 201 Medellín teléfonos 3221069, 3173517371, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N°001-500084 y N° N°001-500095 de propiedad del demandado FABIÁN STIBEN ZAPATA GUARDIA se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que

se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 189** hoy **24 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ddfc99cac9b79acc3b511d5ac2ac1c05bf7fdbb4d74d225a1e1a847d0d4abf**

Documento generado en 23/11/2022 02:04:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**